



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO TORREVIEJA

7642 PUBLICACIÓN CALIFICACIONES DEFINITIVAS Y CONTRATACIÓN DE 2 PEONES SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL LABORAL FIJO

EDICTO

D^a. MARÍA JOSÉ RUÍZ EGEA, CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA,

HACE SABER: Que habiendo concluido el proceso selectivo para la provisión en propiedad de **dos plazas de Peón de Servicios Especiales, como personal laboral fijo**, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019, mediante oposición libre y constitución de Bolsa de Trabajo, mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Personal de este Ayuntamiento, n.º 2023-5728, de fecha 31 de agosto de 2023, y en base a las competencias que le fueron delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, ha resuelto:

PRIMERO.- Ordenar la publicación en el BOP de Alicante del resultado definitivo del proceso selectivo y la propuesta de contratación, para la provisión en propiedad de **dos plazas de Peón de Servicios Especiales, como personal laboral fijo**, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019, mediante oposición libre y constitución de Bolsa de Trabajo.

Siendo los opositores propuestos por el Tribunal Calificador para la contratación como **Personal Laboral Fijo**, en la plaza n.º 5016, puesto S15-CM2 y plaza n.º 5067, puesto S6-MMS2, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especial, Grupo OAP, vacantes en la plantilla de personal e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019, que habiendo superado los dos ejercicios de esta oposición han obtenido la mayor Calificación Final, se procede a su contratación a los siguientes:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA	PUESTO	NOTA FINAL
***4152**	PARRES IBORRA, ANTONIO	5016	S15-CM2	11,50
***2937**	MARTINEZ PEREZ, FRANCISCA	5067	S6-MMS2	11,05



SEGUNDO.- Requerir a los opositores propuestos, a efectos de proceder a su contratación, que presenten a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torreveja la documentación requerida en el plazo de **20 días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación en el BOP de Alicante**, de conformidad con lo dispuesto en el punto 9. de las Bases de esta convocatoria.

TERCERO.- Publicar el resultado definitivo del proceso selectivo y la propuesta de contratación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://torreveja.sedelectronica.es>], y en la página web municipal, para mayor difusión, a los efectos oportunos.

Todo ello en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen esta convocatoria y a los efectos igualmente de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que dichos recursos suspendan la ejecución del acuerdo.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)